



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 027 -2021-CAFED/GG

Callao, 05 de marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el literal j) y literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establecen como funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED – CALLAO y expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO respectivamente;

Que, con Resolución Gerencial General N° 004-2021-CAFED/GG, de fecha 04 de enero de 2021, se resuelve encargar las funciones de la Sub Gerencia de Contabilidad del CAFED, al administrador EDINSSON PAOLO MEJÍA CÁRDENAS, en adición a sus funciones de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2021-CAFED/GG, de fecha 04 de enero de 2021, se resuelve encargar las funciones de la Sub Gerencia de Logística del CAFED, al Administrador EDINSSON PAOLO MEJÍA CÁRDENAS, en adición a sus funciones de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Resolución Presidencial N° 07-2021-CAFED/PR, de fecha 03 de marzo de 2021, se resuelve encargar a partir de la fecha al SR. MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE como Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, en ese sentido, se da por concluida la encargatura del Licenciado en Administración EDINSSON PAOLO MEJÍA CÁRDENAS como Gerente de Administración del CAFED;

Que, asimismo, el artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados (...);

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2021, la encargatura del LIC. EDINSSON PAOLO MEJIA CARDENAS como Sub Gerente de Contabilidad del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2021, la encargatura del LIC. EDINSSON PAOLO MEJIA CARDENAS como Sub Gerente de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE las funciones como Sub Gerente de Contabilidad del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, labor que desempeñará en adición a sus funciones como Gerente de Administración del CAFED.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE las funciones como Sub Gerente de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, labor que desempeñará en adición a sus funciones como Gerente de Administración del CAFED.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, al MG. ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE y a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL
CAFED